

Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 498 -2010-GRC-GA

Callao, 28 OCT. 2010

VISTOS:

El Informe N°757-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 25 de Octubre de 2010, el informe Técnico Legal N° 036-2010-GRC/OGP-UBM, de fecha 25 de Octubre del 2010, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de Vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder a la Baja de bienes muebles detallados en el Informe Técnico Legal, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe N°757-2010-GRC/GA-OGP, recomienda la Baja de 5 motocicletas, cuyas características y valor contable se encuentra en el anexo del Informe en mención, señalando como causal de baja la reparación onerosa, tipificada en el inciso c) del numeral 3.2.1, punto 3.1 causales para la baja de bienes muebles de propiedad estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, estando al informe de la Oficina de Gestión Patrimonial, y a las normas pertinentes, corresponde a la Gerencia de Administración expedir la Resolución aprobando la Baja de 05 motocicletas, cuyas características y valores contables se indican en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Legal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial.



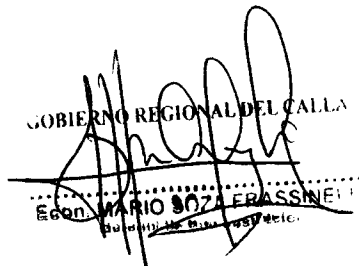
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja de cinco (5) motocicletas cuyas características, valores contables y los códigos patrimoniales se indican en el anexo N° 01 que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLA
Egon MARIO SOZA FRASSINETTI
Superintendente de Bienes Estatales

498

Anexo 01
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

AL : 25/10/2010

Expresado en Nuevos Soles

N° ITEM	Codigo Patrim.	Codigo SBN	Fecha Compra	DESCRIPCION	Marca	Modelo	Serie	Utilidad Sist. Educativo	Estado de Conservación	Causal de Baja	Acto de Disposición	Valor S/.
1503.0101 - Para Transporte Terrestre												
1	003070	678268000001	30/12/1987	MOTOCICLETA	HONDA	CB125S CHACARER	CB123S041407PE87	NO	MALO	MANT.O REPAR. ONE	DONACION	4.567,10
2	003495	678268000002	30/05/1987	MOTOCICLETA	HONDA	XL185S	XL185S003394PE86	NO	MALO	MANT.O REPAR. ONE	DONACION	6.360,44
3	009737	678268000003	30/05/1987	MOTOCICLETA	HONDA	CB125 S	CB125S043396PE87	NO	MALO	MANT.O REPAR. ONE	DONACION	4.567,10
4	009738	678268000004	30/05/1987	MOTOCICLETA	HONDA	XL185S	XL185S005640PE87	NO	MALO	MANT.O REPAR. ONE	DONACION	6.360,44
5	009786	678268000005	30/05/1987	MOTOCICLETA	HONDA	XL185S	XL185S005369PE87	NO	MALO	MANT.O REPAR. ONE	DONACION	6.360,44
											TOTAL POR CUENTA :	28.215,52
											TOTAL GENERAL :	28.215,52

[Handwritten signature]